

ATHA-DAH-LCHPA-004-023 II
Cuenta de Sancta Catalina Del Año de 1655

En la Ciudad de Vitoria a veinte y quatro =
 dias. del mes. de noviembre de mill y seis cientos. y cinquenta y cinco. años. estando
 Junta. en el Conuento. de san fran. desta ciudad en la sala. delas Juntas. que en el dho.
 Conuento. Tiene. esta Muy. Noble. y muy Real. Audiencia de Alaua. los señores.
 Don Martin de Aldana. procurador. General. de la Ciudad de Vitoria y Lucas
 Saenz de Olano. procurador. de la hermandad. de la guardia. y Juan fernandez
 de cariz procurador. de la hermandad. de raras y Luis Beltran de Quebara. pro-
 curador. de la hermandad. de gambia. y andres saenz de biteri. y letona. procurador
 de la hermandad. de Villa Real. y don Luis de Cabañer procurador. de la hermandad
 de el llo die. Todos los sus dho. Contadores. nombrados por la Junta general. de la dho.
 ciudad oy dia para. a susar. jenerar y acabar. las Cuentas. de la dho. que ha tenido
 desde el dia de santa Catalina. proximo pasado. de mill y seis y cinquenta y quatro
 años beynte y quatro. de noviembre. de este pñto Año de mill y seis cientos. y cinqu-
 enta y cinco. y de los Deditos. de los Censos que deve. y de los provechos. que ha tenido
 de este año arriba dicho. Unánimes y conformes. Hicieron ferir y acordar y aca-
 baron. la dha cuenta. en la forma y manera siguiente =

Cargo que se haze.
ala provincia =

Primera mandan llevar y pagar al Diputado don
Antonio de Pruiza. Cavallero. de la Orden de Santiago. cient ducados.
de su salario ordinario. deste año Pasado =

370400

Q'en mas. mando Leger la dha Junta general. al dho P^o diputado q.
cinquenta y tres mill. o ochocientos y cinquenta seis maravedis de su
salario de sept^e y quatro dias que parece auerse ocupado. en auer la
lente de guerra que apasado. por la provincia y villa de Puente
la Alca con de seis ducados. Cada dia =

530856

910256

[illegible]

En esta ciudad de Victoria quatro mil libras de sus alario de coelo
dicas. que con comision del señor Diputado General. parece se oupo. en con
ducir l'ente de guerra. que a para do. por la esta. prouincia =

de la montoya y ten mandado pagar. la dha dunta q a suan. de montoya. Uno de los
disputada. de la dunta particular. quince mill y seis cientos. ms. Los do
ce mill y de leynte y un dias que parece se a ougado. en dha dunta
y llamamienta y tres mill ms de su salario ordinario =

de villachica. Item mas mandó pagar la d^{ta} Junta de las vil^{ls} de villa chica. escriba
no fiel de tierras Pasas diez Docho mill n^{to} de susalario ordinario

Oten mas mando pagar la d^{ca} Santa. & a sero nimo Ruiz de sa
manico. Comisario desta d^{ca} Prouincia Res'dente en Madrid

Treynsta. Iguatis mill. maravedis de su salario hordinario.
 Ten mas mando pagar la dha Junta q. suuastian de camargo,
 procurador desta dha prouincia. Acidente. En madrid. tres mill. mrs.
 de su salario. hordinario =

30

Ten mas mando pagar la dha Junta a Pedro de Castillo. Landa 20.
 del num. desta ciudad, tres mill. y quinquenta. mrs. de siete dias. que pa-
 rece se ocupo con el S. Deputado. general. en el lugar. de galarruta. Alla
 conducion de tres compañías que pasaron por alli. y un dia en el a. com.
 de la Junta general de mayo =

30500

Ten mas mando pagar. la dha Junta a. adon. su. lacion. de quebarra.
 Uno de los diputados. comis. de la Junta particular. treynsta y dos mill.
 y quatrocientas mrs. en esta manera. las doce mill. y seiscientas mrs. de se-
 ynte y En dias que se ocupo. en la Junta. Por llamamiento y la latorce
 mill. y quatrocientas. de veinte y quatro. dias que parece se ocupo en audia
 y des pachas. la sente. que passo. por el puerto de sant Adrian y quatro.
 Dias. en esta cül para la busca. de los papeles. que se a. Diande. Presentar
 en el pleito de acredores. a los bienes de jian de la palenque. Receptor q. que
 fue desta prouincia y tres mill. mrs. de su salario hordinario =

320400

Ten mas mando pagar. la dha Junta a. D. L. de salinas y uenda caru.
 de la horca. de santiago. Comis. que acido. desta dha prouincia treynsta
 y nuebe mill. y quinientas. y treynsta y seis mrs. las doce mill. y 30 maravedis
 de seynste y un dia que parece sea ocupado. en la Junta Particular. Palla
 mant. y los seynste y tres mill. nouecientas y treinta y seis mrs. de diez
 y seis dias que parece. sea ocupado. en gr. al. cül. de logrono. Con los comisa-
 rias de la prouincia de guipuzcoa y señorio de Vizcaya. A pedir al corre-
 dor. de logrono. sobre yere. en lo de la gaceta. del aze yte. en lo n. conformado
 de las preuilexias y exenciones. desta prouincia y tres mill. mrs. de su sa-
 lario hordinario. que todo monta. dicha cantidad = de lo q. nose lea.
 pagar. mas de seynste y cinco mill. nouecientas y treynsta y seis mrs.
 por tener diez euidos. del Receptor trece mill. y seis mrs. como p. m.

720900

Don Juan de Antequera. Ten mas mando pagar la dha Junta. a Juan de Antequera al
cuyo de la Carcel de la ciudad sei mill mrs de su salario hordinario
de este año pasado.

Don amigo. Ten mas Mando Pagar la dha Junta. a su amigo Pintor. Ue
de la ciudad doce ducados. Por salario de tres Años que con el de Cinqu
pes. cinco. quatro y este de cinquenta. gance de los quatro que en cada
Año esta provincia les tiene señalados por su trabajo. y en caso
de casar, conducir asen. Pendenio. a las Juntas de Mayo. y ademas
lo que fuere neces. en su y mas en.

Don Jacinto de su
marraga. Ten mas. mando Pagar la dha Junta. a Jacinto de su marraga al
fin de las fechas. desta dha provincia treinta mil mrs de su salario hor
dinario y quinientas maravedis. de India. y se ocupa. con el Diputa
do. en la vista ocular de la puente de Escamendi que todo monta.

Don Juan mrs de
Lapizco. Ten mas mando pagar la dha Junta. a Juan mrs de Lapizco
Ue desta ciudad y alca de hordinario que arido della. este año pasado,
trece mil mrs de su salario, de veinte y cinco dias que parece se ocupa.
En las Juntas particulares y generales que parece se celebraron. duran
te su nombramiento diez y seis dias. Con comisiones. del señor Diputado
en que entran. uno del alcaide de la Junta de Mayo. Otro de la asisten
cia con el señor Diputado. en la vista ocular de la puente de Escamendi
que todo monta.

Don Juan de Aguirre. Ten mas mando. pagar la dha Junta. a Juan de Aguirre. Ue de
esta ciudad y alcaide de ciudad que arido. della. este año pasado doce mill.
y cien mrs de su salario de veinte y tres dias que parece se ocupa do,
en las Juntas generales y particulares. Los ocho en conducir gente de
guerra y cinco que arido. al señor diputado general. en galaretta y
Uno en el alcaide de la Junta de mayo. Otro. en la vista ocular de
Escamendi que todo monta la dha Cantidad.

Quiten mas mando. Librar y pagar. La d^{ta} Santa a don diaz de guerra
 y su m^{re} de cariz a d^{ta} la villa de alegria. cinco mill m^{rs} por su salario,
 de diez dias. que con horden del señor Diputado general. parece se sa-
 paron con una topa de du^{sc}ientos balones que fueron a Recibir. a la
 puente de Logroño digo a entregarla. desde el puerto de sart. a trian
 que monta =

50

Y ten mas mando pagar la d^{ta} Santa a Antonio y ania de ruina
 y fian. de yra caual maderoso once mill du^{sc}ientos y beynte m^{rs} por el
 salario hordin^o. del año pasado. a lacon de quince ducados cada uno =

110220

Y ten mas mando pagar la d^{ta} Santa al licenciado Lope d^{na} carate ve-
 sor que asido de la guerra. el año proximo. por su salario
 hordinario =

30

Y ten mas. mando pagar. la d^{ta} Santa al doctor. P^{er}ez Varrio nuevo
 abogado. de las Reales condesas. de la d^{ta} C^ul. Veynte quatro Reales por
 la oca^{on} que tubo. en defender al fiscal. en el pleyto criminal que se sigue
 contra los canes del chauarria ladron =

4816

Y ten mas. mando Librar y pagar. la d^{ta} Santa al doctor. don^{te} de arana
 a Bogado. de la d^{ta} Condesa. y asesor que asido de la Provincia de
 mill m^{rs}. la tres mill de su salario hordinario de este Año y los tres mill.
 Por la ocupacion que durante. dho. año sean juicio. y extraordinario y
 atendido de horden. delo Diputado General =

60

Y ten mas. mando Librar y pagar. la d^{ta} Santa a marco. gon^{te} de ozi^o.
 Uno de los diputados de la Santa particular. quince mill y seis m^{rs}. a
 doce mill y seis de Veynte y un dias que parece sea ocupado. en la Santa
 de la llamam^{te} y tres mill m^{rs} de su salario hordinario =

150600

Y ten mas mando. Pagar la d^{ta} Santa al conuento. de San d^{na}
 de la d^{ta} y asuindia. y. no^{ta}centos y cinqu^{ta} tres Reales de Pension. por
 el estipendio. de la Capellanía de las misas de la provincia del Norte
 que se cumplieron y dia =

80602

500238

Chirimias

Señ mas mande pagar la Santa a los Chirimias que
son acompañados. e los ocho dias de la prouin. aient. de su salario
acostumbrado =

Tambors

Señ mas mande librar y pagar la Santa a su mñ de cosas y manas
el de laior. tambors diez suadas del salario que les sea señalado por su
trabajo. conforme al decreto de la Santa q. de mayo =

La demontoya

Señ mas mande pagar la Santa a su mñ de montoya. U. del lug. de
mismas. veinte y seis mil mñ de cinquenta y dos dias que parece es
ocupado con comisiones del diputado general en conducir Sente de que
ma. que a cenido de Castilla por esta prouincia =

deoron

Señ mas mande pagar la Santa General a su mñ deoron. U. de la
Dilla de cerouenaa. seis mil y quinientos mñ de su salario de trece dias
que con comisi. del diputado q. parece se ocupa. en conducir Sente de que
ma. y en cargar acemias para llevar las armas de su mñ. como consta
del Decreto =

guacio de laro

Señ mas mande pagar la Santa a. aygnazio. de colano. U. de
la uilla de cataluenaa. ocho mil y quinientos mñ de su salario de
diez y siete dias que parece se ocupa con comisi. del diputado general.
en conducir Sente de guerra que pasa por esta prouincia =

Lopez de lucuria

Señ mas mande pagar la Santa a. adiez Lopez de lucuriaga U.
de lucuriaga. dos mil mñ. Por quatro dias que con Comision del señor di
putado general parece se ocupa en conducir Sente de guerra que pasa por
esta prouincia =

Lopez de cariz

Señ mas mande pagar la Santa a su Lopez de cariz U. del lugar
de cariz. cinco mil y quinientos mñ de su salario de once dias que
parece se ocupa con comision del diputado general en conducir Sente
de guerra que parece pasa por esta prouincia =

Portiz de lguera

Señ mas mande pagar la Santa a. Pedro Portiz de lguera
Portez de lguera de esta prouincia seis mil mñ de su salario. Por diez
y cinco mil quatrocientos y quarenta mñ de la cera que parece sale.
en la Santa de mayo y otras particularas como consta del decreto =

Q^{ue} ten mas mando pagar. La Ma. Santa g. a Pedro gonz de sp. p. produ-
dor del num. de la fil. g. a dor ad. ten que fue de Joanes de la Caba-
ria Ladion por la ocup^{on} en. Trauado, legante y quatro Redes. Como,
Con la del decreto.

U816

Y ten mas mandado librar y pagar. la dha Junta general. a la dha de
Cumarraga escrivio fiel de los fechos desta provincia. quatro mill ducientos
ochenta y ocho maravedis. por el auxilio ^{en} que tubo en el pleito. de leanos. de la dha
uarnia-ladron. y las despachas de los convecitorios. para la fides de la
Lahocanio de la Virgen. que se le mandaron despachar.

4~~U~~208

Se ten mas manao pagar la d^a Junta de Comingo, diez de Añados de
Luzaga, 1^o de contrasta. mill y veinte m^{rs} de su saibaz en la causa que
se yca contra Joanes de Echabarrin la d^a on

18.23)

En mas mando pagar la dha Junta general al Joseph de Oueda. V.
de la erm. de ayala ciento y noventa mill. setecientos y quarenta y seis
los treinta y nuebe mill. setecientos y quarenta y seis mrs.
ms. de los gastos con tenidos en su memorial y los Ciento y ^{en} ~~un~~ mill. y
Un mil. mrs. de los q. cento y Cien. Un dias que parece sea ocupado
por borden de la provincia en las atenciones que sean echo. con la cedula
de su mag. en que se mandó. que los señores Presidente y oydores de la R.
Chancilleria de Valladolid diesen y nforme al con. So. Real del
Estado de los pleitos pendientes en dha Real chancilleria y la erm.
de ayala de los quales nose lean de pagar. mas que ciento y treinta
dos mill. setecientos y quarenta y seis mrs. por tener deziuidos. de dha
de pto. g. seienta y ocho mill. mrs. como consta. de su cuenta y menor.

1220746

del pto. de las m. as mando pagar la d. ta. Santa q. a. Andres m. del Campo,
Receptor f. de la provin. setecientos p. Los quales se le dan atendiendo
a su mucha puntualidad y al trabajo y vienes que se ante pone en las
ocasiones que se ofrecen =

230800

Y ten mas mandopagar. La dia Junta general a los sacros deus
hillo. al calde. de Crm. p. la Jurisdiccion mil y 200 ms de ^{en} vocacion
de ochodias Como consta del decreto.

1860

154019

Ben- Qten mundo Pagar la La Santa. General. ad lo andres un del
Campos. Receptor General. de la Provincia diez Reis mill
Maravedis de su Salario Ordinario =

Censos: a cada una para
gastos ordinarios

Tense Hace Cargo. ala d^{ta} provincia de siete mill y quatro
cientos y ochenta mrs que se estan deviendo al conuento. y monjas
de ^{la} Clara. de la villa de tolosa. en la provincia de guipuzcoa. como
casonaria de las heredera de sor se. de Aramburo. de los corridos. del m^o
año cuyo plazo se cumplio oy dia. del m^o censo de quatrocientos ducados
de principal =

78480

Tense le hace Cargo. de siete mill quatrocientos y ochenta mrs
que se estan deviendo. a Da^{na} Mag^a de Caytegui monja Professa.
en el con^{to} de ^{la} Clara de la ciu^d por legado. que en ella hizo por
sus dias Doña maria de Caytegui casonaria de las heredera de Da
agustin de Alava. y ^{Don} Juan de Aguirre Sumogea de los corridos.
de m^o censo de quatrocientos ducados. de principal. de un año cuyo
plazo se cumplio oy dia =

78480

Tense le hace Cargo. ala d^{ta} provin^a de nueve mill trescientos y veinte
mrs que se estan deviendo. al conuento. y monjas de santa Cruz
de esta ciu^d como casonarias y subcesoras en el derecho de Doña Fe
lipa de Alisquibel de los corridos. de un censo de quinientos duc
cados. de principal. del m^o año cuyo plazo se cumplio oy dia =

98350

Tense se hace Cargo ala d^{ta} provin^a de diez y ocho mill y setecien
tos mrs que se estan deviendo a Doña Luisa de Caricas y gar
boa. mujer leg^{ta} de Don francis de Aguirre Salava. cau^a de la sor
den de Santiago. de la ciu^d como heredera de Doña Leonor
de gamboa su madre. de los corridos de un año cuyo plazo se cum
plio oy dia de dos censos que en ambos montan mil y cuatro
en plata =

188700

430010

Hendries de
Diego Vrtado
demendoza

Se le hace cargo. a la dha provincia de siete mill ducados y
seisenta mrs que estan deuiendo a los herederos del con
tador diego Vrtado demendoza por los corridos de Incenso de
seiscientos ducados de principal de Inano Cui Plazo se Cum
plio, oy dia =

Oden =

Se le hace cargo a la dha provincia de siete mill quatro cien
tos y ochenta mrs que estan deuiendo a los herederos del dho diego
Vrtado demendoza de los corridos de Incenso de quatrocientos
ducados de principal aui de Inano se Cumplio, oy dia =

Oden =

Se le hace cargo a la dha provincia de nueve mill trecentos
y cinquenta mrs que estan deuiendo a los herederos del dho diego
Vrtado demendoza de los corridos de Incenso de quinientos ducados
de principal aui de Inano Cui Plazo se Cumplio, oy dia =

Colonial =

Se le hace cargo a la dha provincia de cinco mill novecientos
y quatrocientos y seis mrs que estan deuiendo al chantre de la catedral
de la ciudad de Victoria por los corridos de Incenso de tres
cientos y diez y ocho ducados de principal de Inano Cui Plazo se Cum
plio, oy dia =

Gregoria de
Vraya =

Se le hace cargo de diez y siete mill y diez y siete mrs que estan
deuiendo a Gregoria de Vraya ciudad de Pedro de Sarria de la
cui de los corridos de Inano Cui Plazo se Cumplio, oy dia de los Censos
El Ono de mill dineros de principal de lo quales se paga a tres y medio
por ciento de Reditas al año =

Matteo de
Vraya =

Se le hace cargo de diez y ocho mill y setecientos mrs que estan
deuiendo a Matteo de Vraya de la cui de los corridos de In
censo de mill ducados de principal en plata de Inano Cui Plazo se Cum
plio, oy dia =

Diego de
Vraya =

Se le hace cargo a la dha provincia de once mill ducados y cin
te mrs que estan deuiendo al obispo que fundo el Convento
de Sanarra obispo de Huila de los corridos de Inano Cui Plazo se Cum
plio, oy dia =

165
110220
y dia de Vncenso de mill ducados de principal en Vellon

Censos sacados para
Gastos de Guerra =

1
Ten se hace cargo a la dha provincia de diez y siete mill mrs que
se estan deuiendo a los herederos de San Juan de la Cruz por la capella
nia que en el dho. cont. fundo. martin de queuara. De que fue de
esta dha. ciudad en nom. del contador. diego. de aguirre Oruina de los
Corridos de Vncenso de mill ducados de prinz. de Vn año cuyo pla
co se cumplio, y dia de los quales se pagara veinte y dos mill. el
millar =

100

2
Ten se hace cargo a la dha. Provin. de once mill quatrocientos y
once mrs que esta deuiendo a la obra Pia de Juan y marcos de men
diola. fundadas en la Iglesia de San miguel. de los Corridos de Vncenso
de seis cientos. y sesenta y un ducados y tres Reales de principal en
Platta. de Vn año cuyo plazo se cumplio, y dia que sale a Razon de
abeinte y dos mill. el millar =

110411

3
Ten se le hace cargo a la dha provincia de diez mill y noventa mrs
que esta deuiendo a los herederos de Diego Hurtado de Mendoza de los
Corridos de Vn año cumplidos y dia de Vncenso de mill ducados de
prinz. En Vellon. que sale a Razon de tres y medio Por ciento =

130090

4
Ten se hace cargo de beynte y seis mill. ciento ochenta mrs que se
estan deuiendo a los herederos del Licen. Gamarra. de los Corridos
De Vn Año cumplidos y dia de Vncenso de dos mill ducados de prin
zipal. en Vellon. que sale a Razon de tres y medio por ciento =

260120

5
Ten se hace cargo a la dha provincia de seis mill y quinientos y noventa
y cinco mrs que esta deuiendo a los herederos de Juan de Zúñiga de
los Corridos de Vncenso de quinientos Ducados de principal en
Vellon de Vn Año cumplido y dia que sale a Razon de tres y medio

780901

Don Ciento =

Don Ciento de bolivar =

Tense aco cargo de diez y siete mill y noventa mrs que se estan deviendo a Don Joseph de yunco cau de la Orden de Santiago. De esta cuantia de la memoria y obsequia de mari ocha de polibar de los corridos de Un Año cumplido y dia de dos censos de setecientos Ducados de prinz. en plata quesale a Razon de Cinco por Ciento,

Don Antonio del banco =

Tense se aco cargo de diez y nueve mill seis y treinta y cinco maravedis que se estan deviendo a Don Antonio del banco y Sepa de. Cau de la Orden de Santiago. De esta cuantia de los corridos de Un Año cumplido y dia de Un censo de mill y quinientos Ducados de Principal en vellon =

que sale a Razon de tres y medio Por ciento =

Don Baltasar de Equiluz =

Tense se hace cargo de treinta y siete mill y quatrocientos mrs que se estan deviendo a Don Baltasar de Equiluz De esta cuantia como y lo merecero de fran de Equiluz su padre de los corridos de Un Año cumplido y dia de Un censo de dos mill Ducados de prinz. los diez y siete mill Reales de los en plata. Los Cinco mill Restan en vellon. quesale a Razon de Cinco por Ciento =

Don bernardino de yunco =

Tense se hace cargo de veinte y tres mill ciento y veinte mrs que se estan deviendo a Don bernardino de yunco. Cau de la Orden de Santiago De esta cuantia su marido y con Junta de Don Antonio de Equiluz su muger. Hija y heredera del dho fran de Equiluz de los corridos de Un Año cumplido y dia de Un censo de mill y quatrocientos y quarenta y cinco Ducados y cinco Reales de prinzipal en Plata. quesale a Razon de quatro Por Ciento =

Don Juan de carraga =

Tense se hace cargo de quarenta y seis mill seiscientos treinta y cinco mrs que se estan deviendo a Gregoria de carraga Viuda. De esta cuantia de los corridos de Un Año cumplido y dia de Un censo de quatro mill Ducados de prinz. en vellon. los tres mill. otros por Ciento y los mill restantes otros y medio =

15. Se tiene Alas Carga de la provin. de seis mill mrs. que estan
debiendo por su salario ordinario de Contadores a los dñs. seño
ra. Don martin de Aldana Lucas saenz de otano. Ju. Beltrami
de Guebara. Don Luis de Subiaur. Joar. de orariz. Andres
saenz de Viteri y letona. Contadores de la dha. Provin. y nombrados
por ella para tomar esta cuenta =

65

Plancía que suman y montan. Las Partidas,
de la cuenta, que esta debiendo a la dha. provincia de
quientos. ocho cientos. quarenta y tres mil. quinientos.
y cinc. y tres mrs como de las dhas Partidas Parece =

Monte Cuyo
298430553

Y Porque la erm. de Salinas de Anana es esenta de
Contribuyr. en los Censos. sacados por esta provin.
Para gastos de guerra se sacan de la dha. suma
ducientos y catorce mill ducientos y veinte y un mrs
que Montan los Peditos de los diez Censos sacados pa
ra el efecto. que han Puestos distintos Separados
en esta cuenta. para su Justificacion y Restar dos
quientos. seis cientos. y veinte y nueve mill. tres cientos y
veinte y dos los quales partidas y divididos para el
Computo. que toca a la dha. erm. de Salinas. con las dos
mill. y novecientos. y veinte fogueras que tiene. a cada
Provin. toca. a cada foguera. Anovecientos mrs y
este respecto. sin entrar en esta cuenta. Los Peditos.
de los Censos sacados. Pa Gastos de guerra. tocan a las seien
ta fogueras. que tiene la dha. erm. de salinas de Anana
Año becientos mrs y a todas ellas cinquenta y cua
tro mill. Maravedis =

Balla de Censos de guerra
2140221

toca a salinas
A. 900 mrs

540

Los quales. Sacados y descritos delos
 quientos ochocientos y quarenta y tres mill. quinientos.
 y cinquenta mrs. Restan para partir entre las dos mill
 ochocientas y sesenta fogueras. de la provin^a de mas de
 las de salinas que van declaradas de los quientos setecientos
 ochenta y nueve mill. quinientas y cinquenta y tres que
 lico el conputo. de lo que toco a las dhas. dos mill ochocientas
 y sesenta fogueras. y partidos entre ellas. toca a Pagan
 Acada foguera. Viena. de la provin^a. ano de cientos y se
 tenta y siete mrs =

Toca a cada foguera
 A 272 m

y sobran quatro mill seiss y sesenta y siete mrs los qua
 les. nos los dhas. Contadores. distribuímos en la forma.

203.6

Siguiete =
 Dos mill trecientos y sesenta y siete mrs para velas y
 papel al Receptor =

mill y setecientos mrs aspanes y omiel. o sual de les^{on}
 de esta provincia por el trabajo y ocupaz que a
 tenidos. en escriuir. e apor uenta =

1070

Seis cientos Maravedis a Pedro de Guica por
 suro de la Provincia por la asistencia que y a
 anos los Contadores =

860

4066

Con lo qual queda fenecida la caria da. e la cuenta
 bien y fielmente ar. usto sea el saber. y ent en der. Saluo
 Feitor. y lo firmamos en Pictoria el dia mes y año arri
 ba dho. = Don Martin de Alana = Juan Beltrán
 de que bara = Don Luis de Cubiaur y garte = Lucas
 de alano = Juan fernandez de o cariz = and res sa
 en de Piteri y Tetona = Antenos = Ju de villa

Chica = Lazinto de Sumarraga =

En la villa de Victoria, dentro de la sala que esta muy noble y muy leal prouincia de Alaua tiene. En el con^{do} de la villa a veynte y cinco dias del mes de nouiem^{bre} de mill D^{os} C^{ien}tos y cinquenta y cinco años estando juntos en Santa g^{racia}. Los D^{os} Diputados y procuradores de las heren^{das} desta d^{icha} prouincia. Los señores D. Martin de Aldana. Lucas sac^{re} de ordo Lano su^o Beltran. de que bara. Don Luis de Subiaur. su^o fernando deocariz de^oro sac^{re} debiteri. Eletona Contadores non brados por esta prouincia. Para hacer Disponer y a su tar. la cuenta de lo que esta diuendo de las corridas de los Censos de este Año y de otras partidas y g^{astos}. Salario y demas deudas que estan mandadas pagar por decretos. Corriueron. la cuenta antecedente y fueron de laz^{on} della. y vista por los d^{os} D^{os} diputados y procuradores la Aprobaron y confirmaron y mandaron se e^{xe}cute y cumpla. Como por ella se di^o por e^{xe}c^u y que para este efecto. se den los despachos neces^{arios} como es costumbre y asi lo mandaron y decretaron = ante na Lazinto de Sumarraga = su^o de billa

Chica =

Con cuerda. con la cuenta original que queda en mio fijo aque en lo neces^{ario} me Remito = en fee dello lo firma = entie Alen^{do} = lo treinta y nueve mill. setecientos y quarenta y seis m^{ill} = en = baya = testado = lo = en m^{ill} = al = cinqu^{enta} once = entio bei = e = guer = baya =

acinto de Sumarraga